



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de febrero de dos mil veintidós

2013-1242

En atención a las diferentes solicitudes que obran en el expediente, procede el Despacho a pronunciarse sobre cada una de ellas en los siguientes términos:

1.-Para todos los efectos se tendrá el correo electrónico gbecerral105@gmail.com, como el canal de comunicaciones del Dr. LUIS GUILLERMO BECERRA LEON, cuenta ésta que se encuentra inscrita ante el Consejo Superior de la Judicatura.

En cuanto a la devolución del expediente, el mismo fue regresado por la partidora el día 7 de octubre del año inmediatamente anterior. De otro lado, se agrega al cuaderno principal copia de la sentencia de segunda instancia Nro. 65 del 16 de junio de 2020 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

2.-Se requerirá a la Dra. YENY MABEL YEPES SERNA, apoderada designada en amparo de pobreza a la señora ANGELA VICTORIA RESTREPO ARANGO, para que informe de su gestión a la amparada antes mencionada. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación.

3.-Para todos los efectos se tendrá el correo electrónico jyabogadas@gmail.com, como el canal de comunicaciones de la Dra. YENY MABEL YEPES SERNA, cuenta ésta que se encuentra actualizada en el Registro Nacional de Abogados inscrita ante el Consejo Superior de la Judicatura.

4.- A pesar de encontrarse aprobados los inventarios y avalúos, incluyendo los adicionales, no es posible requerir a la partidora para que elabore el trabajo de partición, toda vez que como se dijo en auto de fecha 8 de mayo de 2019¹ “(...) hay que tener en cuenta que dentro de este trámite se liquidará la sociedad patrimonial que existió entre la señora MARIA JUDITH ALVAREZ MUÑOZ y el causante y aún no se sabe cuáles son los bienes que integran la citada sociedad (...)”.

5.- Se agrega al expediente la escritura pública Nro. 2838 del 28 de octubre de 2020, de la Notaría Sexta de Medellín, por medio de la cual se realizó una venta de derechos herenciales por parte de un heredero.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

¹ Folio 342 cuaderno principal

